



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 140-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, que suscribe:

VISTO:

El Oficio N.º 04-2024-P-JASS-CP-SJRS, de fecha 27 de mayo de 2024; Informe N.º 106-2024-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 03 de junio de 2024; Informe N.º 0398-2024-GDS/MDNC, de fecha 04 de junio de 2024; Informe Legal N.º 415-2024-OAJ/MDNC, de fecha 11 de junio de 2024 y el Informe N.º 237-2024-GM/MDNC, de fecha 11 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local con personería de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en aplicación del Artículo 20º de Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, que textualmente indica:

- Las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades.

- Las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la Sunass.

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.nuevacajamarca.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad



Que, mediante Oficio N. ° 04-2024-P-JASS-CP-SJRS, de fecha 27 de mayo de 2024, el presidente electo de la nueva Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado SAN JUAN DE RIO SORITOR, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, solicita reconocimiento de dicha JASS, para el periodo 2024-2026 y para el fiscal periodo 2024-2025;

Que, con Informe N° 106-2024-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 03 de junio del 2024, el jefe de la División del Área Técnica Municipal y Participación Ciudadana, corrobora lo señalado en el párrafo precedente y solicita el reconocimiento oficial de dicho Consejo Directivo;

Que, a través del Informe N° 0398-2024-GDS/MDNC, de fecha 04 de junio del 2024, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita reconocimiento de los miembros del Concejo Directivo de la JASS del centro poblado SAN JUAN DE RIO SORITOR, previa opinión legal;

Que, el Informe Legal N. ° 415-2024-OAJ/MDNC, de fecha 11 de junio de 2024, concluye que, resulta viable jurídicamente, RECONOCER a los miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado SAN JUAN DE RIO SORITOR - Distrito de Nueva Cajamarca;

Que, con Informe N° 237-2024-GM/MDNC, de fecha 11 de junio de 2024, el Gerente Municipal solicita Resolución de Alcaldía para el reconocimiento del Consejo Directivo y el/la fiscal de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del centro poblado SAN JUAN DE RIO SORITOR;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado SAN JUAN DE RIO SORITOR, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, por un periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada desde el 24/05/2024 hasta el 23/05/2026, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	EDGAR ROJAS MAS	01138263
SECRETARIA	IRIS MÍRELA FUSTAMANTE ANGULO	47400722
TESORERO	ROBINSON ARBILDO MENDOZA	00821189
VOCAL 1	JOSÉ SANTOS FUSTAMANTE SAAVEDRA	01152453
VOCAL 2	JOSÉ FEDERICO DAZA RODRÍGUEZ	01022939

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como Fiscal de la JASS del centro poblado SAN JUAN DE RIO SORITOR, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca, por un periodo de un (01) año, hasta el 22/05/2025 a:

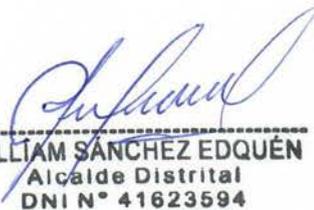
CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	ROGER ESCOBAR RAMÍREZ	42471900

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la División de ATM y Participación Ciudadana notificar la presente resolución al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del centro poblado SAN JUAN DE RIO SORITOR.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594

